

CARTAS AL PAPA: MODELOS EPISTOLARES EN LOS MANUALES DE CORRESPONDENCIA DE LOS SIGLOS XVI-XVII¹

CARMEN SERRANO SÁNCHEZ

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ – GRUPO LEA – SIECE

cserranosanchez@hotmail.com

RESUMEN: La notable difusión e implicación social que la escritura epistolar alcanzó a lo largo de la Edad Moderna se tradujo en España, de igual modo que en otros países europeos, en la aparición, desde mediados del siglo XVI, de una serie de obras en lengua vernácula que pretendían enseñar la manera correcta en que había de escribirse una carta. Entre los variados ejemplos que se ofrecían a los lectores para que adecuaran su correspondencia a los usos y convenciones de la época, podemos encontrar algunas misivas dirigidas al Papa, que debió de ser, sin duda, uno de los destinatarios más exigentes en cuanto al celo y cuidado que había que poner en las misivas que a él se remitían. Sin embargo, en estos tratados el Pontífice no aparece sólo como la figura del ausente al que se escribe, sino que a veces es él mismo quien toma la pluma. Este conjunto de cartas modelo constituye una correspondencia imaginaria que debe ser estudiada desde la perspectiva no de la práctica, sino de la teoría epistolar, analizando, entre otros aspectos, las tipologías de cartas propuestas, los asuntos epistolares permitidos – los que se podían tratar con el Pontífice de manera directa y aquellos otros que requerían de intermediarios –, así como los remitentes reconocidos y sus estrategias de representación sobre el papel.

PALAVRAS CLAVE: Cartas, Correspondencia, Manuales Epistolares, Papa

¹ El presente artículo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación I+D+i *Cinco siglos de cartas. Escritura privada y comunicación epistolar en España en la Edad Moderna y Contemporánea*, concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (Ref. HAR2008-00874/HIST) y dirigido por el profesor Antonio Castillo Gómez. Una primera versión de este trabajo fue presentada en el Seminario Internacional *Espacios de comunicación en la Edad Moderna. Perspectivas italo-españolas / Spazi della comunicazione nell'Età Moderna. Ricerche italo-spagnole*, celebrado en la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), los días 4 y 5 de marzo de 2011.

ABSTRACT: The spreading of letter-writing and its social implication during the Modern Age resulted in the appearance of books in vernacular languages to learn how to write a letter correctly from the mid-Sixteenth century in Spain, as well as the rest of Europe. Among the varied examples offered to the readers to adapt their correspondence to the customs and conventions of this time, it's possible to find some letters directed to the Pope, who certainly had to be one of the most demanding addressees. In these treatises the Pontiff not only appears as the absent to whom the missives are written, but he also sometimes takes the quill. This collection of model letters makes up a imaginary correspondence that must be studied from the perspective of the epistolary theory, analyzing the typologies of letters proposed, the epistolary topics and themes allowed – the matters that could be discussed directly with the Pope, and those other ones that required intermediaries –, the authorized senders and their self-representative strategies on the paper.

KEY-WORDS: Letters, Correspondence, Letter-writing manuals, Pope

En esa sociedad de los siglos XVI y XVII en la que, según el vizcaíno Juan de Icíar, ya no se podía ni se sabía vivir sin el ejercicio de escribir², la carta se erigió en un instrumento fundamental de comunicación, al que recurrieron desde aquellas personas más habituadas al tacto de la pluma y al olor de la tinta, como aquellas otras que en algún momento de su vida necesitaron que la «voz del papel» llevara sus palabras a través de la distancia. Sin embargo, la intensidad del intercambio epistolar en la época moderna motivó que en ocasiones la venida del mensajero fuese recibida con pesar. Mientras que para los corresponsales más activos suponía añadir una carta más a las muchas que se acumulaban en espera de respuesta; para los inexpertos en la materia abría ante ellos un abismo hasta entonces desconocido: el folio en blanco. Se perseguían con empeño las palabras más adecuadas para llevar a feliz término un negocio y conquistar el favor del destinatario, porque jamás el escribir una misiva fue un gesto inocente y desinteresado.

Ciertamente, la Edad Moderna acentuó las implicaciones sociales y culturales de las que se fue revistiendo en el transcurso de los siglos la escritura epistolar, convertida en una de las principales formas de sociabilidad cortesana. Más allá de su mera función comunicativa, las cartas trasladaron al papel un complejo mundo de intereses y luchas de poder, tanto en lo que se refiere al

² ICÍAR, Juan de (1548) — *Recopilación subtilíssima intitulada Orthographía práctica*. Zaragoza: Bartolomé de Nájera, f. 1r.

ámbito más limitado de la Corte como a las relaciones diplomáticas entre Estados, siendo capaces incluso de influir en una decisión y cambiar así el curso de los acontecimientos.

No es extraño, por tanto, que el simple gesto de escribir una misiva se percibiera como un ejercicio complicado, que despertaba no pocas dudas e indecisiones en la mente del autor, dependiendo especialmente del poder e importancia del personaje al que se dirigiera y de aquello que se pretendiera conseguir de él. En este sentido, el Pontífice debió de resultar uno de los corresponsales más exigentes en cuanto a las dosis de prudencia y astucia que había que poner en las cartas que a él se remitían. Las dificultades que presentaba la correspondencia sostenida con el Papa derivaban, sin duda, de su doble condición de señor temporal y espiritual, tal como se informaba en 1609 al conde de Castro para que en el desempeño de su cargo de embajador en Roma procurara hábilmente evitar injerencias en uno y otro ámbito:

Esta corte la domina un príncipe mixto, porque, siendo eclesiástico, tiene del temporal, y con la ocasión de lo uno se hace arvitrio en todo, y así es necesario procurar que, como eclesiástico, no se entremeta en lo seglar, ni, como príncipe temporal, perturbe el eclesiástico estado, sino que se guarde inbiolablemente la ley: que sunt Zesaris Cesari, que sunt Dei Deo. Ésta es la máxima más importante y a que se a de adbertir mucho, porque desta mixtura nazen infinitos inconvenientes y disturbios³.

1. «Secretarios de papel»: manuales y formularios de cartas en la alta Edad Moderna

Artes, estilos de escribir, formularios, manuales de escribientes y «secretarios» acudieron, desde mediados del XVI, en auxilio de estos atribulados epistológrafos, con el fin de enseñarles la manera correcta en que había de escribirse una carta, de acuerdo con los usos y convenciones de la época⁴.

³ Información para el conde de Castro. Roma, 31 de mayo de 1609. Biblioteca Nacional de España, Madrid (BNE), Ms. 1.318, ff. 37r-44v. Cf. GIORDANO, Silvano, ed. (2006) — *Istruzioni di Filippo III ai suoi ambasciatori a Roma, 1598-1621*. Roma: Ministero per i Beni e le Attività Culturali, Dipartimento per i Beni Archivistici e Librari, Direzione Generale per gli Archivi, p. 192.

⁴ Para un primer acercamiento a la situación de la manualística epistolar en los siglos XVI y XVII, pueden consultarse las contribuciones de CASTILLO GÓMEZ, Antonio (2000) — *Hablen cartas y callen barbas. Escritura y sociedad en el Siglo de Oro*. «Historiar», 4, p. 118-121; CASTILLO GÓMEZ, Antonio (2002) — *Del tratado a la práctica. La escritura epistolar en los siglos XVI y XVII*. En SÁEZ, Carlos; y CASTILLO GÓMEZ, Antonio, eds. (2002) — *La correspondencia en la Historia. Modelos y prácticas de la escritura epistolar*. Madrid: Calambur, p. 78-107; o más recientemente CASTILLO GÓMEZ, Antonio (2006) — *Del tratado a la práctica epistolar*. En CASTILLO GÓMEZ, Antonio (2006) — *Entre la pluma y la pared. Una historia social de la escritura en los Siglos de Oro*. Madrid: Akal, p. 19-57. Sobre el tema remito también a SERRANO SÁNCHEZ, Carmen — *Los manuales epistolares en la España moderna (siglos XVI-XVII)*. Trabajo de Investigación Tutelado inédito, defendido en la Universidad de Alcalá en diciembre de 2008 para

Los primeros tratados de este tipo en lengua castellana vinieron de la pluma de Gaspar de Tejada y Juan de Iciar, que, con tan sólo unos cuantos años de diferencia, publicaron, respectivamente, *Cosa nueva. Éste es el estilo de escrevir cartas mensageras sobre diversas materias* (1547) y el *Nuevo estilo de escrevir cartas mensageras* (1552)⁵. Ambos autores pretendían contribuir con sus obras a un proyecto pedagógico más amplio, promovido por el futuro Felipe II, que tenía por objetivo la formación de los funcionarios reales⁶. El indudable éxito de estos tratados se tradujo en la rápida salida al mercado de nuevas ediciones: mientras que el manual de Iciar se imprimió hasta en cuatro ocasiones más, nuevamente en Zaragoza y en Alcalá de Henares, Tejada se dedicó a redactar nuevos modelos de cartas para ofrecer a sus lectores una segunda parte, y debió de ser tal el número de éstas que aún proyectó una tercera, que finalmente no llegó a ver la luz⁷.

No obstante, la preceptiva epistolar altomoderna alcanzó su máximo exponente con una obra manuscrita: el *Manual de escribientes* de Antonio de Torquemada (ca. 1552), un auténtico y completo compendio acerca del oficio de secretario⁸. Sin embargo, mientras que éste quedó sin publicar, desde la segunda mitad del XVI se multiplicaron los manuales estrictamente prácticos, con una amplísima selección de modelos de cartas que ofrecían respuesta a un sinfín de situaciones de escritura. Esta tipología de manual alcanzó una gran popularidad, como demuestran las constantes reediciones del *Formulario y estilo curioso de escribir cartas missivas* del valenciano Juan Vicente Peliger (impreso de 1594 a 1631 hasta en doce ocasiones), o el rotundo éxito de ventas del *Estilo y formulario de cartas familiares* de Jerónimo Paulo de Manzanares (1600)⁹.

la consecución del Diploma de Estudios Avanzados (DEA).

⁵ TEJEDA, Gaspar de (1547) — *Cosa nueva. Éste es el estilo de escrevir cartas mensageras sobre diversas materias como se usa con los títulos y cortesías, compuesto por un cortesano*. Zaragoza: Bartolomé de Nájera; y ICÍAR, Juan de (1552) — *Nuevo estilo de escrevir cartas mensageras sobre diversas materias*. Zaragoza: Agustín Millán, a costa de Miguel de Zapila.

⁶ GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, José Luis (2006) — *La evolución del aprendizaje de la escritura en la Corte de Felipe II*. «Cultura Escrita & Sociedad», 3, p. 29-36.

⁷ TEJEDA, Gaspar de (1552) — *Segundo libro de cartas mensageras, en estilo cortesano a infinitos propósitos, con las diferencias de cortesías y sobre escriptos que se usan*. Valladolid: Sebastián Martínez. El formulario de 1547 volvió a ser impreso sólo dos años después y también en 1553, especificándose ya en el título de este último que se trataba de la primera parte. TEJEDA, Gaspar de (1553) — *Primero libro de cartas mensageras, en estilo cortesano para diversos fines y propósitos con los títulos y cortesías que se usan en todos los estados*. Valladolid: Sebastián Martínez.

⁸ TORQUEMADA, Antonio de (ca. 1552) — *Manual de escribientes*. Madrid (RAH): Real Academia de la Historia, Ms. 9-2221.

⁹ PELIGER, Juan Vicente (1594) — *Formulario y estilo curioso de escribir cartas missivas, según la orden que al presente se guarda, y la que deven tener qualesquier prelados y señores, en las que escrivieren a todo género de personas*. Zaragoza: Lorenzo de Robles; y MANZANARES, Jerónimo Paulo de (1600) — *Estilo y formulario de cartas familiares según el gobierno de prelados, y señores temporales. Do se ponen otras cartas con sus respuestas, y algunas de oficios de República*. Madrid: Luis Sánchez. La obra de Manzanares conoció una primera versión publicada bajo el nombre de su editor: MARTÍNEZ, Diego (1576) — *Formulario de*

Si la teoría epistolar áurea parecía haber rotos sus lazos con la tradición retórica, a la que había estado fuertemente unida durante toda la Edad Media, e incluso desde la Antigüedad, algunos de estos tratados buscaban regresar a sus orígenes. Así, en 1578 Rodrigo Espinosa de Santayana publicaba su *Arte de retórica*, dividido en tres libros, dedicando el tercero de ellos a la redacción de cartas; y ocho años después Tomás Gracián Dantisco componía su *Arte de escribir cartas familiares*¹⁰. Dos obras consideradas menores, debido a su falta de originalidad, pues no eran más que la traducción al castellano de sendos tratados italianos, el *Quadrivio* de Horacio Toscanella y el *Modus epistolandi* de Francesco Nigro, respectivamente¹¹.

Pero la aparición, ya en la centuria siguiente, del *Nuevo estilo y formulario de escribir cartas missivas* de Juan Páez de Valenzuela (1630) confirmó la hegemonía definitiva del formulario¹². A juzgar por su enorme popularidad, el público parecía valorar más la cantidad y diversidad de los modelos de cartas contenidos que la profundidad de las reflexiones doctrinales expuestas en sus páginas.

En el siglo XVII surgió también una nueva tendencia en la didáctica epistolar atomoderna, que tenía sus precedentes más inmediatos en el *Manual de escribientes* de Torquemada y en el influyente *Il Secretario* del italiano Francesco Sansovino (1575)¹³. La *Dirección de secretarios de señores* de Gabriel Pérez del Barrio fue el primero de los denominados «manuales de secretario», una serie de obras con las que se pretendía formar a los secretarios de la época, al tiempo que se reivindicaba para ellos una mayor consideración social y privilegios dentro de

las provisiones que en latín y romance dan los preladados, según lo que cerca dellas está dispuesto por el sacro Concilio de Trento. Y de cartas familiares que ellos, y qualesquier Señor de título escriven a todo género de personas, sobre diferentes propósitos, conforme al estilo de agora. Donde van añadidas otras cartas de diversas personas a otras de diferentes estados, con sus respuestas. Medina del Campo: Francisco del Canto.

¹⁰ ESPINOSA DE SANTAYANA, Rodrigo (1578) — *Arte de retórica en el qual se contienen tres libros. El primero enseña el arte generalmente. El segundo particularmente, el arte de Hystoriador. El tercero escribir Epistolas y Diálogos.* Madrid: Guillermo Drouy; y GRACIÁN DANTISCO, Tomás (1589) — *Arte de escribir cartas familiares que los latinos usaron, cuyo estilo será muy provechoso para el nuestro castellano, sacado de los retóricos antiguos.* Madrid: Pedro Madrigal.

¹¹ TOSCANELLA, Horacio (1567) — *Quadrivio. Il quale contiene un trattato della strada che si ha da tenere in scrivere storia. Un modo, che insegna à scrivere epistole latine et volgari... Alcune avvertenze del tesser dialoghi. Et alcuni artificii delle ode di Oratio Flaco.* Venecia: Giovanni Barilatto; y NIGRO, Francesco (1488) — *Opusculum scribendi seu Modus epistolandi.* Venecia: H. Liechtenstein.

¹² PÁEZ DE VALENZUELA Y CASTILLEJO, Juan (1630) — *Nuevo estilo y formulario de escribir cartas missivas, y responder a ellas, en todos géneros, y especies de correspondencias a lo moderno conforme al uso que oy se practica. Las cortesias que se han de guardar, y con qué personas en el principio, medio, y fin de las cartas, y antes de la firma. Los sobre escritos, que se han de poner, conforme a los estados, calidades, y oficios, y a la premática del Reyno.* Córdoba: Salvador de Cea Tesa.

¹³ SANSOVINO, Francesco (1564) — *Del Secretario di M. Francesco Sansovino Libri VII. Nel quale si mostra et insegna il modo di scriver lettere acconciamente e con arte, in qualsivoglia soggetto. Con gli epitheti che si danno nelle mansioni a tutte le persone così di grado come volgari. Et con molte lettere di Principi, et a principi scritte in vari tempi, et in diverse occasioni.* Venecia: Francesco Rampazetto.

la Corte¹⁴. De la favorable acogida de su libro daba cuenta el propio Pérez del Barrio, jactándose de que «fue tan bien recibido, que a pocos días se desapareció, y se traía de Nápoles, Sicilia y Valencia, donde fue impresso»¹⁵. En realidad, no tenemos noticia alguna de que la *Dirección de secretarios* se imprimiera en alguna de estas dos ciudades italianas, debiendo entenderse esta afirmación del autor más bien como una estrategia ideada para captar la atención de los potenciales compradores. No contento con el éxito, real o figurado de su obra, Pérez del Barrio incluyó en la segunda edición de su manual un total de seiscientos setenta cartas, una información que no dudó en consignar en el título, consciente de que esto constituiría un atractivo añadido para los lectores¹⁶.

Lo cierto es que sí que hubo algún que otro formulario castellano publicado en Italia, como el *Estilo y método de escribir cartas missivas* de Peliger, impreso en Milán en 1616¹⁷, aunque de mayor relevancia resulta la traducción al italiano de la tercera edición del tratado de Pérez del Barrio, que con el título de *Il segretario e consigliere de signore e ministri* salía de las prensas venecianas hacia 1689¹⁸. Si bien es lógica la influencia de la tratadística italiana en materia de correspondencia, que hizo incluso que muchas de las obras pertenecientes al género fueran traducidas y plagiadas en numerosas ocasiones, no deja de resultar curioso que una obra que no hacía sino seguir el camino inaugurado por autores tan emblemáticos como Sansovino pudiera encontrar un lugar en la producción editorial del territorio transalpino.

Siguiendo la moda de los «libros de secretario», el portugués Juan Fernandes

¹⁴ PÉREZ DEL BARRIO ANGULO, Gabriel (1613) — *Dirección de secretarios de señores y las materias, cuidados y obligaciones que les tocan, con las virtudes de que se han de preciar; estilo y orden del despacho y expediente, manejo de papeles de ministros, formularios de cartas, provisiones de oficios, y un compendio en razón de acrecentar estado, y hacienda, oficio de Contador, y otras curiosidades que se declaran en la primera hoja*. Madrid: Alonso Martín de Balboa. Sobre el surgimiento y desarrollo de esta nueva tipología de manual epistolar en la Francia moderna y su difusión entre los lectores de la época, la referencia obligada es CHARTIER, Roger (1991) — *Des «secrétaires» pour le peuple? Les modèles épistolaires de l'Ancien Régime entre littérature de cour et livre de colportage*. En CHARTIER, Roger, dir. (1991) — *La correspondance. Les usages de la lettre au XIX^e siècle*. Paris: Fayard, p. 159-207 [CHARTIER, Roger (1994) — *Los secretarios. Modelos y prácticas epistolares*. En *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna*. Madrid: Alianza, p. 284-314].

¹⁵ PÉREZ DEL BARRIO ANGULO, Gabriel (1639) — *Secretario y consejero de señores y ministros: cargos, materias, cuidados, obligaciones, y curioso agricultor de quanto el gobierno y la pluma piden para cumplir con ellas; el índice las toca y están ilustradas con sentencias, conceptos y curiosidades no tocadas*. Madrid: Francisco García de Arroyo, sin foliar.

¹⁶ PÉREZ DEL BARRIO ANGULO, Gabriel (1622) — *Secretario de señores y las materias, cuidados y obligaciones que le tocan, estilo y exercicio dél. Con seyscientas y setenta cartas curiosas para todos estados, villetes entre amigos, y otras cosas sustanciales, que las primeras hojas declaran*. Madrid: Viuda de Fernando Correa, a costa de Lucas Ramírez.

¹⁷ PELIGER, Juan Vicente (1616) — *Estilo y método de escribir cartas missivas, y responder como conviene a ellas, en qualquier género de conceptos, negocios y coyunturas, conforme a la nueva pragmática de España*. Milán: Juan Baptista Bidelo.

¹⁸ PÉREZ DEL BARRIO ANGULO, Gabriel (1689) — *Il segretario e consigliere de signore e ministri*. Venecia: Stefano Curti.

Abarca componía en 1618 su *Discurso de las partes y calidades con que se forma un buen secretario*¹⁹, en el que trataba de conciliar teoría y práctica. De este modo, acompañaba a los modelos de cartas una reflexión sobre el fenómeno epistolar, en la que intentaba rastrear sus orígenes, para después pasar a establecer una clasificación de acuerdo con los tres géneros retóricos clásicos: demostrativo, deliberativo y judicial, subdivididos a su vez en numerosas clases o especies de epístolas.

Finalmente, la preceptiva epistolar altomoderna clausuró su evolución con una última obra, el *Manual de avisos para el perfecto cortesano* de Gabriel Joseph de La Gasca (1681), en la que el habitual repertorio de cartas fue sustituido por un conjunto de consejos sobre el modo más conveniente de escribirlas²⁰.

En cuanto al público para el que estaban concebidos los manuales epistolares, la condición y oficio de sus autores parece remitir a unos lectores determinados. La mayoría fueron secretarios que estuvieron al servicio de grandes magnates de la época y que pensaron en escribir sus obras para que pudieran ser empleadas por sus colegas de profesión. Sin embargo, no debe olvidarse que la preceptiva epistolar fue un género denostado en la época, pues no estaba bien visto que hicieran uso de él quienes debían disfrutar de una facilidad de palabra innata. A pesar de que en ocasiones se expresara la intención de llegar a un número mayor de destinatarios, «con el desseo de hazer fructo a muchos y a otros darles en que se puedan recrear algunos ratos perdidos»²¹, como afirmó Juan de Iciar; en definitiva, estas obras habían sido pensadas para las gentes de pluma, que podían satisfacer con los ejemplos que ofrecían a lo largo de sus páginas las necesidades de escritura de sus señores. A este universo restringido, aristocrático y cortesano, remiten tanto los imaginarios autores y los destinatarios de los modelos propuestos, pertenecientes la mayoría a las clases privilegiadas, como las situaciones de escritura que recogen²².

¹⁹ FERNANDES ABARCA, Juan (1618) — *Discurso de las partes y calidades con que se forma un buen secretario, con una recopilación del número que hay de cartas misivas para su exercicio*. Lisboa: Pedro Craesbeeck.

²⁰ LA GASCA Y ESPINOSA, Gabriel Joseph de (1681) — *Manual de avisos para el perfecto cortesano. Reducido a un político Secretario de Príncipes, Embaxadores ú de grandes Ministros, a cuyo cargo es el despacho de las cartas missivas y dilatación de sus decretos; y también la formalidad de cómo se deben estender los de las consultas que se hazen a su Magestad, para presentarse en sus Magistrados; y assimismo la modestia con que se deben reformar los memoriales, o relaciones de servicios, que inmediatamente se le dan al Rey*. Madrid: Roque Rico de Miranda.

²¹ ICÍAR, Juan de (1552) — *Nuevo estilo de escrevir cartas mensageras*, ed. cit., f. 4v.

²² Véase SERRANO SÁNCHEZ, Carmen (2008) — *De la librería a la biblioteca: la difusión de la didáctica epistolar en época moderna*. En SERRANO SÁNCHEZ, Carmen (2008) — *Los manuales epistolares en la España moderna*, ed. cit., p. 75-123.

2. «Beatísimo Padre», o cómo dirigirse al Pontífice

Entre los variados ejemplos de cartas que proporcionaban estas obras, podemos destacar los que se proponían como modelo a imitar en la correspondencia que se sostuviera con el Pontífice. La inclusión del personaje del Santo Padre como posible destinatario de algunas de esas misivas ficticias debe interpretarse como una muestra evidente de quiénes eran los lectores para los que se concibieron estas obras, pues el acceso a Su Santidad, aunque fuera a través de la denominada «escritura en cartas», quedaba limitado, siempre desde la perspectiva de la teoría epistolar, a los miembros de la alta nobleza y a las más elevadas dignidades eclesiásticas. Reyes, virreyes, embajadores, obispos y cardenales son, en definitiva, los corresponsales reconocidos para mantener con el Pontífice una comunicación epistolar. Sin importar las diferencias de estatus que pudieran existir entre ellos, éstos suelen presentarse ante él como sus más humildes servidores y se ponen sin reserva alguna a su disposición en todo cuanto requiera como cabeza de la Iglesia Católica, haciendo hincapié en su apoyo incondicional al proyecto común de la defensa de la Cristiandad en un momento de turbulencias político-religiosas.

Los manuales epistolares mostraron siempre una gran preocupación por los títulos y cortesías que debían emplearse en la correspondencia, estableciendo a lo largo de sus páginas un auténtico protocolo social de la escritura. Pluma en mano, no podía perderse de vista jamás quién estaba al otro lado del papel en ese diálogo que se pretendía entablar por escrito, procurando adecuar las fórmulas de tratamiento a su condición y estado, conforme a los usos y costumbres de la época. La carta debía poner de manifiesto, principalmente a través de las partes más visibles de la misma, el encabezamiento y el sobrescrito, el reconocimiento del orden social imperante y de la posición que en él ocupaban tanto el remitente como el destinatario. La elección del tratamiento era, por tanto, una cuestión muy delicada, pues el más mínimo error podía convertir la cortesía en afrenta, provocando un cierto enojo en el destinatario, con la consiguiente pérdida de favor por parte del remitente y la frustración incluso de los negocios que se hubieran confiado a la misiva.

Tan peligroso podía resultar el desconocimiento de los tratamientos que debían adjudicarse en función de la mayor o menor dignidad de aquél a quien se dirigía la carta, como un exceso demasiado lisonjero en las cortesías empleadas, que podía interpretarse no sólo como signo de ignorancia, sino también como falsa adulación. Durante el primer siglo de la Edad Moderna se produjo lo que se ha venido en llamar una «escalada inflacionista» en los títulos, cada vez más afectados y alejados de su significado original, lo que despertó numerosas voces

críticas y obligó a intervenir a Felipe II²³. En 1586 el Rey dictaba una pragmática en la que se recogían los tratamientos y cortesías que debían guardarse, tanto por escrito como de palabra, en un intento de poner remedio a los abusos cometidos, imponiendo una mayor sencillez en los títulos y restringiendo su uso²⁴.

A los diversos problemas a los que tuvo que enfrentarse la *Pragmática de las cortesías*, que obligaron al Monarca a insistir en su cumplimiento reiteradamente, y a las continuas dudas y recelos que despertaba la nueva normativa en los integrantes de la Corte, se vino a sumar la fuerte reacción de la Iglesia y la censura de Sixto V. El Papa consideró la nueva orden como una injerencia en su jurisdicción, puesto que se atrevía a legislar en materia eclesiástica. Acusó así a Felipe II de atribuirse una potestad que no le correspondía y de cuestionar los límites de su poder espiritual, advirtiéndole de que esa usurpación era a ojos de Dios uno de los máximos pecados que podían cometerse. Era únicamente competencia del Sumo Pontífice determinar los tratamientos de los que podían disfrutar los distintos miembros de la Iglesia y, por ende, la posición social que éstos debían ocupar. La *Pragmática* quedó, por tanto, incluida en el *Índice de libros prohibidos*²⁵, y se amenazó con la excomunión a todos aquellos cardenales que recibiesen carta desde España conforme a la nueva resolución²⁶. Este enfrentamiento, que a punto estuvo de costarle a Felipe II la ruptura con Roma, era sólo un episodio de un conflicto mayor en el que se estaban dirimiendo los límites entre la autoridad real y la pontificia.

Indudablemente, una de las primeras cuestiones que se debía tener en cuenta a la hora de redactar cualquier carta que tuviera al Pontífice como destinatario, y en la que, a la luz de los acontecimientos, había que ser muy cuidadoso, era el tratamiento más adecuado para tan insigne corresponsal. A pesar de las objeciones expresadas por Roma, las distintas pragmáticas que procuraron regular esta importante cuestión no se pronunciaron al respecto, ya que afectaban

²³ MARTÍNEZ TORREJÓN, José Miguel (1995) — «*Todo palabras sin verdad*»: censuras renacentistas a la cortesía. En DUROUX, Rose, ed. (1995) — *Les traités de savoir-vivre en Espagne et au Portugal du Moyen Âge à nos jours*. Clermont-Ferrand: Université Blaise Pascal, p. 99.

²⁴ *Pragmática en que se da la orden y forma que se ha de tener y guardar, en los tratamientos y cortesías de palabra y por escrito*. Madrid: Pedro Madrigal, 1586. A finales del siglo XVI y principios del XVII se promulgaron otras dos órdenes más en este mismo sentido: *Premática en que se manda guardar la de los tratamientos y cortesías, y se acrecientan las penas contra los transgresores de lo en ella y en ésta contenido*. Madrid: Pedro Madrigal, 1594; y *Premática en que se da la orden que se ha de tener en los tratamientos y cortesías así de palabra como por escrito*. Madrid: Pedro Madrigal, 1600. Sobre la primera de estas leyes, véase MARTÍNEZ MILLÁN, Jesús (1999) — *El control de las normas cortesanas y la elaboración de la Pragmática de cortesías (1586)*. «Edad de Oro», vol. XVIII, p. 103-133.

²⁵ BARÓN DE HÜBNER, Joseph Alexander (1870) — *Sixte-Quint*. París: Librairie A. Franck, vol. I, p. 381-385; y PARKER, Geoffrey (1998) — *La gran estrategia de Felipe II*. Madrid: Alianza, p. 87-88.

²⁶ CABRERA DE CÓRDOBA, Luis (1998) — *Historia de Felipe II, rey de España*. Ed. de José Martínez Millán y Carlos Javier de Carlos Morales. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, vol. III, p. 1.154-1.155.

solamente a los vasallos del Rey. Un vacío legal, por así decirlo, que multiplicó las consultas entre los secretarios de la época sobre las cortesías que habían de otorgarse, tanto de manera oral como por escrito, a los mandatarios extranjeros, siendo particular el interés que se mostraba hacia las que debían darse a Su Santidad²⁷. De este modo, en 1595 el secretario Jerónimo Gassol advertía a Juan López de Zárate, miembro del Consejo de Su Majestad y Secretario del Consejo Supremo de Italia, sobre la forma más apropiada para escribir al Papa, desaconsejándole cualquier variación no sólo en las fórmulas empleadas, sino también en la disposición de éstas sobre el papel: «en lo que toca a la cortesía que se pone en las cartas de Su Santidad sea con los mismos ringlones y palabras que van puestos sin que en lo uno y lo otro aya mudança alguna»²⁸.

Esa misma indefinición legal animó a los autores de los tratados epistolares a recopilar cuidadosamente los títulos y cortesías acostumbrados en la época, que fueron dispuestos al inicio de estas obras de forma jerarquizada, reflejando la estructuración social propia de aquellos tiempos, en la que la autoridad del Papa se situaba por encima de cualquier otra, siendo, por tanto, sus tratamientos los que se asientan en primer lugar en estos repertorios. La costumbre de comenzar estos listados con la figura del Pontífice se extiende hasta los manuales contemporáneos, tanto los destinados a los adultos como los compuestos para los niños y niñas. En ellos se incluían también las cortesías para las altas dignidades eclesiásticas, estando éstas encabezadas, como era habitual ya desde el período medieval, por el Papa, aun cuando fuera poco probable que los lectores tuvieran la oportunidad de escribir a semejante corresponsal²⁹.

27 Estas consultas sobre la dignidad debida al Pontífice motivaron la compilación de repertorios manuscritos en los que se incluían las fórmulas de cortesía que debían emplearse en sus cartas: *De la manera de poner los títulos y cortesías en una carta que escribe el Rey a Su Santidad, sobre el nombramiento del obispo de Orihuela* (1665). Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona (ACA), Consejo de Aragón, legajo 0762, n.º 064; o *Los títulos que Felipe II pone al Papa, Cardenales y otros Príncipes y vasallos* (siglo XVII). RAH, Ms. 9-7579, n.º 31, por citar tan sólo algunos ejemplos.

28 Carta de Jerónimo Gassol a Juan López de Zárate sobre el tratamiento que ha de usarse en las cartas al Papa y a personalidades extranjeras, según la orden del Rey. Madrid, 27 de julio de 1595. Biblioteca Histórica de la Universidad de Salamanca (BHUS), Ms. 2.281, ff. 33r-36r. Resulta lógica esta preocupación no sólo por la elección del tratamiento más oportuno, sino también por su correcta colocación física sobre el papel, pues en la correspondencia entraban en juego toda una serie de dispositivos no verbales que expresaban igualmente la deferencia y el respeto con que se escribía al destinatario. La alineación de determinados elementos, como la dirección (directo) o la suscripción, la distribución de los márgenes y de los espacios en blanco que separaban verticalmente unas partes de otras podían convertirse, por tanto, en fiel reflejo de la distancia social existente entre remitente y destinatario. WALKER, Sue (2003) — *The Manners of the Page: Prescription and Practice in the Visual Organization of Correspondence*. «The Huntington Library Quarterly», vol. 66, 3/4, p. 307-329; y STERNBERG, Giora (2009) — *Epistolary Ceremonial: Corresponding Status at the Time of Louis XIV*. «Past and Present», 204, p. 66-74. Sobre las características materiales de la correspondencia, remito también a CASTILLO GÓMEZ, Antonio (2005) — «El mejor retrato de cada uno». La materialidad de la escritura epistolar en la sociedad hispana de los siglos XVI y XVII. «Hispania», vol. LXV/3, 221, p. 847-876.

29 PALUZIE, Esteban (1907) — *Miscelánea general de documentos varios arreglados a las leyes vigentes, usos y costumbres*. Barcelona: Hijos de Paluzie Editores, p. 52-53; y MASVIDAL y PUIG, Narciso (1909)

Si algunos autores llamaban la atención sobre el problema que representaba la rápida obsolescencia de los tratamientos para su fijación por escrito, sometidos a las modas caprichosas de la época y a las modificaciones que introducían en ellos las leyes dictadas al respecto, las cortesías debidas al Pontífice son las que mayor vigencia mantienen a lo largo de estos dos siglos, siendo ligeras las variaciones entre unas y otras. El propio Antonio de Torquemada subrayaba esta peculiaridad:

*Los títulos de Santísimo Padre y Beatísimo Padre y Señor Nuestro pertenecen sólo al Papa y así le han de escrevir todos los géneros de gentes, desde el emperador hasta el labrador, porque es propio ditado suyo, y con él le avemos de reconocer como a cabeça de nuestra madre Santa Yglesia Católica*³⁰.

De igual modo, Gabriel Joseph de La Gasca advertía que «al Pontífice Romano, que es el Papa, se habla y escribe de Beatitud o Santidad», recordando, además, que en la cortesía final «es de justicia y razón besar los pies santísimos de Su Santidad»³¹. El único cambio que puede apreciarse consiste en una evolución en la lengua empleada en la intitulación del Pontífice, pasándose de la convivencia del latín y del vulgar, observada en el tratado de Gaspar de Tejada, a una preferencia por el romance en el resto de formularios. Menos regulada parece la redacción de la despedida, en la que se manifiesta siempre al Pontífice el deseo de una vida larga y próspera, uniendo los destinos de su persona a los de la Iglesia Católica y toda la Cristiandad.

Curiosamente los títulos del Pontífice permanecieron inmutables más allá incluso de los tiempos modernos, siendo los que aparecen en los tratados de los siglos XIX y XX idénticos a los que se pueden observar en los manuales áureos:

El Papa tiene el tratamiento de Santidad o Beatitud, y se pone a la cabeza del escrito Santísimo Padre, y por antefirma Santísimo Padre B. L. P. de V. B. (Santísimo Padre besa los pies de vuestra beatitud); y en el sobrescrito, A la

— *Guía epistolar española o Manuscrito para Niños*. 8ª ed. Barcelona: Imprenta de Juan Rosals, 10. Ya en las *Ordenaciones* de Pedro IV el Ceremonioso (1344) se recogía una relación con los principales tratamientos a emplear en la correspondencia con determinadas personalidades, en función de su condición y dignidad. Entre ellos se incluía también el modo en que había de dirigirse al Pontífice: «Al senyor Papa scrivim en aquesta manera: *Al molt sanct e molt beneyhurat pare en Christ el senyor En Climent, per digna providència de Déu de la sacra, sancta, romana e universal Esgleya sobirà avescha. Lo devot fill d'el En Pere etcètera, besamens dels beneyrats peus*». Cf. M. GIMENO BLAY, Francisco; GOZALBO, Daniel; TRENCHS, Josep, eds. (2009) — *Ordinacions de la Casa i Cort de Pere el Cerimoniós*. Valencia: Universitat de València, Acadèmia Valenciana de la Llengua, 184 [Fonts històriques valencianes, 39].

³⁰ TORQUEMADA, Antonio de (1970) — *Manual de escribientes*. Ed. de María Josefa Canellada de Zamora y Alonso Zamora Vicente. Madrid: Imprenta Aguirre, p. 204 [Anejos del Boletín de la Real Academia Española, XXI].

³¹ LA GASCA Y ESPINOSA, Gabriel Joseph de (1681) — *Manual de avisos para el perfecto cortesano*, ed. cit., p. 59.

*Santidad de nuestro muy Santo Padre, (el nombre del que lo sea)*³².

Si la estricta legislación al respecto, de obligado cumplimiento para todos los súbditos del Rey, no permitía dar rienda suelta a la expresión del enorme respeto y devoción que le merecía al remitente la figura del Pontífice, éstos podían acogerse a la mayor libertad que ofrecía el cuerpo de la carta, menos visible que la *inscriptio* y que el sobrescrito, donde el autor podía deshacerse en alabanzas y muestras exageradas de la estima y gran consideración que se le profesaba. Algunos autores proponían el empleo de epítetos que no se alejan demasiado de aquella «vuestra pomposidad» que le dedicó Sancho a la Duquesa en una de sus cartas, compartiendo la opinión de que en materia de cortesía era mejor caer en el exceso que pecar de moderación³³. Tomás Gracián Dantisco sugería toda una serie de adjetivos de origen latino que podían utilizarse como calificativos para el Obispo de Roma, desde los más sencillos a los más grandilocuentes y barrocos, que estaban muy lejos de participar de esa sencillez de raigambre clásica que había inspirado la *Pragmática*: «Padre clementísimo, Beatísimo, Píadosísimo, Pastor del ganado del Señor, Pontífice Máximo, Alférez del nombre christiano, Amparador del culto divino, Santidad, Beatitud»³⁴.

Los tratamientos incluidos en los manuales epistolares son los mismos que aparecen recogidos en los repertorios de cortesías que los secretarios solían reunir con aquellos títulos que utilizaban de manera más asidua, para agilizar el despacho de la correspondencia de sus señores, acudiendo a ellos en caso de duda. Estos repertorios manuscritos, en muchos casos resultado también de las consultas que sobre la cuestión se elevaban a los Consejos de Castilla y de Aragón, circularon en traslados, también en letra de mano, durante la época, conservándose en la actualidad diversos ejemplares. Es el caso de la recopilación realizada en tiempos de Felipe II para las cartas de don Juan de Austria³⁵:

³² PALUZIE, Esteban (1907) — *Miscelánea general de documentos*, ed. cit., p. 52-53.

³³ CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de (1988) — *Don Quijote de la Mancha*. Ed. de Ángel Basanta. Madrid: Anaya, tomo II, p. 617.

³⁴ GRACIÁN DANTISCO, Tomás (1589) — *Títulos y Epítetos Latinos, que se pueden imitar en alguna parte, discurso y conceptos de nuestras cartas castellanas en la diferencia de los estados siguientes*, en su obra *Arte de escribir cartas familiares*, ed. cit., f. 42r.

³⁵ *Los títulos y de la manera que el señor don Juan de Austria a de escribir y usar en las cartas que escriviere* (siglo XVII). BNE, Ms. 11.137. En este traslado manuscrito se indica que se copió de un volumen que perteneció al secretario Martín de Aróstegui. Asimismo, en un libro propiedad del jurista Juan Lucas Cortés (1627-1701) se encontró un pequeño papel en el que se explicaba cómo había que escribir a los «grandes del reino y al Papa, y a los reyes y príncipes y duques extranjeros». El fragmento se conserva en la Real Academia de la Historia gracias a una copia realizada por Luis de Salazar y Castro. RAH, Ms. A-54, ff. 50-51.

| Manual | SALUDO “em lo alto de la carta” | DESPEDIDA “remate de la carta” | FINAL “cortesía de abaxo” | SOBRESCRITO |
|---------------------------------|---|--|--|---|
| TEJEDA (1549) | <i>Beatissime Pater / Sanctissimo y Beatissimo Padre, Señor Nuestro</i> | <i>Guarde y ensalce Nuestro Señor la vida y muy sancta persona de Vuestra Beatitud, muchos y bienaventurados tiempos, para felice gobierno de su universal Yglesia.</i> | <i>Sanctitatis vestre, humilis et denota creatura.</i> | <i>Sanctissimo ac beatissimo domino nostro Pape</i> |
| ICÍAR (1552) | — | <i>Acreciente Nuestro Señor los felicísimos días de Vuestra Beatitud para mantener la llave de Sant Pedro en la rectitud y santidad que a conuençado.</i> | — | — |
| PELIGER (1599) | — | <i>Gozе Vuestra Santidad muchos años la silla, para más acrecenamiento de la Iglesia, como promete y se espera de Vuestra Santidad.</i> | — | — |
| MANZANARES (1600) | <i>Sanctissimo Padre / Beatissimo Padre</i> | <i>Suplico a Nuestro Señor de tan larga vida, y tanto contentamiento a Vuestra Beatitud, quania ha menester la Christianidad. / Dure muchos años Beatissimo Padre la llave dada a Vuestra Santidad, para que abra, y cierre el cielo tan a voluntad, y seruiçio del Sumo Pastor, que despues de muy largos tiempos le goze Vuestra Santidad, y presente el rebato que le fue cometido.</i> | — | — |
| PÉREZ DEL BARRIO (1613) | <i>Sanctissimo Padre</i> | <i>Nuestro Señor guarde y ensalce la santissima persona de Vuestra Beatitud, con la prosperidad y aumento que su Santa Iglesia desea y ha menester.</i> | <i>Sanctissimo Padre, besa los santissimos pies de Vuestra Beatitud.</i> | <i>A nuestro muy Santo Padre N</i> |
| PÁEZ DE VALENZUELA (1630) | <i>Sanctissimo Padre / Sanctissimo y Beatissimo Padre</i> | <i>Dios nos guarde la santissima persona de Vuestra Beatitud con la prosperidad, y aumentos, que su Santa Iglesia ha menester.</i> | <i>Humilde hijo de Vuestra Santidad que besa sus santissimos pies.</i> | <i>A la Santidad de Nuestro muy Santo Padre N.</i> |

Tabla I. Tratamientos y cortesías para el Pontífice recogidos en los manuales epistolares de los siglos XVI-XVII. Elaboración propia.

A Su Santidad.

En lo alto en medio Santísimo Padre y Vuestra Santidad y Vuestra Beatitud y en la conclusión: Nuestro Señor guarde la Santísima persona de Vuestra Beatitud por muchos y muy felices años como su universal Iglesia ha menester.

En la cortesía: De Vuestra Santidad más humilde hijo, que sus santos pies besa³⁶.

3. Peticiones, parabienes y recomendaciones: cartas *ad Pontificem*

En cuanto a las tipologías epistolares a las que responden los modelos de misivas que conforman esta correspondencia imaginaria enviada al Pontífice, todas ellas pueden adscribirse a las denominadas «cartas de conveniencia social» (felicitaciones y parabienes, cartas de pésame o consuelo, ofrecimiento de servicios, solicitud de recomendaciones y mercedes), unos usos epistolares que acreditan el poder de influencia que a menudo oculta la correspondencia bajo la simple cortesía o el afecto³⁷. Igualmente, se aprecia una evolución, tanto en el número de cartas que tienen al Santo Padre como destinatario incluidas en cada manual, como en los asuntos tratados en ellas. De este modo, aun manteniéndose en unos porcentajes muy escasos, las cartas al Papa incrementaron paulatinamente su presencia desde el siglo XVI.

Los primeros modelos de cartas que ofrecen los manuales epistolares para la correspondencia con el Pontífice se ocupan de cuestiones relacionadas principalmente con la administración eclesiástica. La única misiva dirigida al Papa que aparece en las obras de Gaspar de Tejada y Juan de Iciar se refiere a este asunto, pues en ellas se solicita la expedición de las bulas de un obispado, requisito indispensable éste para hacer efectivo el nombramiento del Rey y que pudiera así tomar posesión de su diócesis el prelado electo:

Por letra de la Magestad Cesárea y relación de su embajador, tendría Vuestra Santidad entendido la elección que ha sido servido hazer de mi persona, aunque indigna, para que Vuestra Santidad me encomiende la yglesia de N., que ha tanto que está sin pastor. Y porque la más principal parte del que lo ha de ser para cumplir con este cargo es la diligencia, no querría por falta della hazerla yo en la dicha yglesia. Para esto embío por la expedición de las bullas y por otras gracias y facultades que el que ésta dará a vuestra Santidad le suplicare de mi parte³⁸.

³⁶ *Los títulos y de la manera que el señor don Juan de Austria*, f. 241r.

³⁷ BARANDA, Nieves (2003-2004) — *Mujeres y escritura en el Siglo de Oro: una relación inestable*. «Literae. Cuadernos sobre Cultura Escrita», 3-4, p. 81.

³⁸ *De un obispo electo por su Magestad a la Santidad del Sumo Pontífice suplicando por las bulas y otras gracias*. In ICÍAR, Juan de (1552) — *Nuevo estilo de escrevir cartas mensageras*, ed. cit., ff. 5v-6r. Véase

La provisión de las sedes episcopales vacantes era, desde principios del siglo XVI, una prerrogativa regia, en virtud del derecho de presentación y patronato que el papa Adriano VI había concedido a Carlos I y a sus sucesores en septiembre de 1523³⁹. Correspondía entonces al Monarca la designación de las dignidades eclesiásticas, en favor de aquellas personas que considerara más idóneas o convenientes para el buen desempeño del cargo, un privilegio que le permitía asegurarse la fidelidad política de los más altos estamentos de la Iglesia, y ante el que la Santa Sede no tenía más opción que aceptar al candidato propuesto, confirmando su elección mediante la correcta expedición de las bulas⁴⁰.

Un asunto que se despachaba directamente con Su Santidad, de acuerdo con la teoría epistolar de mediados del XVI, pero que según los tratados de finales de siglo y de la centuria siguiente requería ya de intermediarios, a los que se solicitaba que intercedieran ante el Pontífice para que atendiese su demanda con la mayor prontitud posible. Es constante esta apelación a la diligencia en el despacho de las bulas, pues el único recurso que le quedaba a la Santa Sede para mostrar su desacuerdo con la persona elegida era demorar el trámite *sine die*. Los modelos epistolares contenidos en el *Formulario de las cartas que en latín y*

también TEJEDA, Gaspar de (1547) — *Cosa nueva. Éste es el estilo de escribir cartas mensageras*, ed. cit., ff. 1r-v. En su *Primer libro de cartas mensageras*, Tejeda introduce una nueva epístola, en la que un anónimo cortesano escribe al Santo Padre en agradecimiento por haberle restituído en el estado de gracia mediante el perdón de todos sus pecados. Cf. *De un cortesano al Sumo Pontífice dándole muchas gracias y loores por una merced que le hizo de mandalle restituír el estado*. In TEJEDA, Gaspar de (1553) — *Primer libro de cartas mensageras*, ed. cit., ff. 9r-v.

³⁹ Mediante la bula *Eximie devotionis affectu*, Adriano VI otorgó al Rey y a sus herederos el derecho de presentación para todas las iglesias de las Coronas de Castilla y Aragón; a pesar de la oposición manifiesta de los cardenales y de los Pontífices posteriores, este privilegio fue finalmente confirmado por Clemente VII en 1530 y por Paulo III en 1536. Sobre la institución del Patronato Regio en la Monarquía Hispánica de época moderna, remito a los trabajos de PÉREZ-PRENDES Y MUÑOZ DE ARRACO, José (1986) — Manuel *Relaciones Iglesia-Estado en la formación del Estado moderno. El Real Patronato; aportación para un estado de la cuestión*; y HERMANN, Christian (1986) — *Le patronage royal espagnol: 1525-1750*, ambos en *Etat et Eglise dans la genèse de l'Etat moderne. Actes du colloque organisé par le Centre National de la Recherche Scientifique et la Casa de Velázquez, Madrid, 30 novembre et 1er décembre 1985* (eds. Jean-Philippe GENÉT y Bernard VINCENT). Madrid: Casa de Velázquez, p. 249-256 y p. 258-271, respectivamente; así como al más reciente de BARRIO GOZALO, Maximiliano (2004) — *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

⁴⁰ Según el *Diccionario de Derecho Canónico*, las provisiones que recibían de Roma los obispos electos eran seis: la bula de provisión, que era la principal y contenía el nombramiento; la segunda se refería a la ceremonia de consagración del prelado, incluyéndose una delegación para recibir el juramento de fidelidad al Papa; la tercera bula obligaba al provisto a presentarse ante el Nuncio, o ante un delegado de éste, para renovar su profesión de fe, de la que se tomaba acta; la cuarta consistía en una recomendación del Pontífice al Rey para que protegiera al nuevo obispo; la quinta iba dirigida al arzobispo, cuando se trataba de la provisión de un obispado, recomendando sin más al prelado; o a los sufragáneos, si era una metrópoli, ordenándoles el Papa en ella que obedecieran al metropolitano; y la sexta, en la que se exhortaba al cabildo, al clero y a todos los habitantes de la diócesis que recibiesen al nuevo obispo con honor y devoción, y que cumplieran fielmente sus instrucciones y mandatos. Cf. ANDRÉ, Michel (1848) — *Diccionario de Derecho Canónico*. Trad. de Isidro de la Pastora y Nieto. Madrid: Imprenta de D. José G. de la Peña, vol. IV, p. 221-222.

romance dan los prelados permiten reconstruir en detalle todo el procedimiento burocrático que se ponía en marcha con la designación del obispo, y que apenas experimentó variaciones a lo largo de la Edad Moderna⁴¹. Lógicamente, esta obra debía de encontrarse mucho más ajustada a los procedimientos eclesiásticos del momento, dada su especificidad temática, al estar referida al ámbito de la Iglesia. Tanto Tejada como Iciar aludían ya en sus manuales a las «letras de suplicación» que el Rey remitía a Roma, a través de su embajador, para dar cuenta del nombramiento al Pontífice:

La Magestad del Emperador mi Señor, continuando su Real officio de gratificar a sus criados y servidores de su propria voluntad e sin mérito mio le plugo suplicar a Vuestra Santidad tuviesse por bien de me encargar y encomendar la yglesia y obispado de [blanco] que carece de perlado y pastor, como a Vuestra Beatitud constará por las letras de suplicación de su Magestad que N., su embaxador, presentará⁴².

Estas cartas eran enviadas en primera instancia por el Consejo de la Cámara al Monarca con la fecha en blanco para que, si éste daba el visto bueno a su contenido, se datasen convenientemente y se despachasen para la Corte pontificia. El embajador en Roma elevaba este documento de presentación del obispo electo a la Curia, donde debía ser examinado por el consistorio de cardenales. Éste era solamente el primer paso del largo camino diplomático que la provisión tenía que recorrer hasta hacerse efectiva. Para cerciorarse de que todos los trámites se resolvieran favorablemente, el interesado encomendaba este negocio a determinados miembros de la Curia y de la Corte romana, especialmente al Cardenal Protector y al embajador en Roma, quienes ya conocían del nombramiento mediante carta de Su Majestad⁴³. Una vez refrendada la provisión por el consistorio, el interesado debía abonar las tasas requeridas y luego la Curia expedía las bulas, que eran enviadas a Madrid, desde donde se

⁴¹ El mecanismo de elección de los obispos fue regulado por Felipe II mediante la *Instrucción que debe observar la Cámara en las consultas a S. M. para la provisión de prelacias, dignidades y prebendas del Real Patronato*, dada en Madrid, a 6 de enero de 1588. Ésta aparece recogida también en la *Novísima Recopilación* (Libro I, Título 17, Ley 11). Cf. *Novísima Recopilación de las leyes de España*, Madrid, [s. n.], 1805, vol. 1, p. 128-129. Véase ESCUDERO, José Antonio (1997) — *El Consejo de la Cámara de Castilla y la reforma de 1588*. «Anuario de Historia del Derecho Español», vol. 67, 2, p. 925-941.

⁴² TEJEDA, Gaspar de (1547) — *Cosa nueva. Éste es el estilo de escribir cartas mensageras*, ed. cit., f. 1v.

⁴³ *Carta para embiar un electo obispo los despachos de su presentación al embaxador en Roma que haga proponer la yglesia; y Al cardenal protector que proponga la yglesia a que a sido presentado*, ambas en MARTÍNEZ, Diego (1576) — *Formulario de las provisiones que en latin y romance dan los prelados*, ed. cit., ff. 182r-183r. Misivas para este mismo fin se recogen también en la obra de Peliger. Cf. PELIGER, Juan Vicente (1599) — *Formulario y estilo curioso de escribir cartas missivas, según la orden que al presente se guarda, y la que deven tener qualesquier prelados y señores, en las que escrivieren a todo género de personas*. Madrid: Pedro Madrigal, ff. 3-5. Todas las citas del formulario de Peliger que aparecen a lo largo del texto remiten siempre a esta edición.

hacían llegar al nuevo prelado. Por último, se emitían las cartas ejecutoriales para que las bulas tuvieran efecto y pudiera tomarse finalmente posesión del obispado⁴⁴. El autor del *Formulario* no olvida incluir en él las respuestas a las cartas que desde Roma acompañaban a las bulas del obispado. En ellas debía agradecerse, tanto al embajador como al cardenal, las informaciones propicias a su causa que éstos habían transmitido al Pontífice:

Illustríssimo señor.

A los quatro deste recibí la carta de vuestra señoría de veynte de julio con las bullas de la yglesia de N. en mi favor y con todo ello muy señalada merced. Beso a vuestra señoría las manos por la que siempre me haze, que aunque por muchas causas estava muy obligado a servir a vuestra señoría, la que aora he recebido ha sido tan grande que desconfío poderla jamás servir, aunque no entendiesse toda la vida en otra cosa, porque la merced y favor que Su Sanctidad me ha hecho, en las palabras tan favorables que de mí ha dicho, sé muy bien que ha procedido de la información que vuestra señoría le ha hecho, pues conozco lo poco que yo merezco y lo mucho que vuestra señoría me ha honrado, a quien suplico con todo el encarecimiento que pudo que si yo valiere algo para servir en alguna cosa me la embie a mandar con toda confiança y seguridad [...]»⁴⁵.

Aumentan con el tiempo las mercedes que se solicitan al Santo Padre, aunque ya siempre de una manera indirecta, como la provisión de arcedianatos y canonjías⁴⁶. Se vuelven frecuentes las cartas de recomendación, ya no sólo de negocios, propios o ajenos, sino de personas, tanto eclesiásticos como laicos, funcionando éstas como una suerte de credenciales, que permiten a sus portadores presentarse con las referencias necesarias en la Corte de Roma y con las garantías suficientes para ver cumplidos sus intereses:

Porque a todas las de Vuestra Señoría tengo respondido, servirá sólo ésta para acompañar al que la lleva, que es el señor Doctor N., grande amigo mío, y la persona a quien yo más quiero y devo, y así tengo obligación de mirar por él, y dessear y procurarle su bien. Ha se determinado de yr a essa Corte y residir algunos años en ella. Suplico a Vuestra Señoría le mande hazer todo favor y merced, e introducirle a Su Santidad, y favorecerle en lo que aj se le ofreciere, que lo que por él hiziere por él, terné por más que propio, y por particular merced

⁴⁴ BARRIO GOZALO, Maximiliano (2004) — *El Real Patronato y los obispos españoles*, ed. cit., 74.

⁴⁵ *Respuesta a las cartas con que vinieron las bullas del Obispado. Al embajador en Roma.* In MARTÍNEZ, Diego (1576) — *Formulario de las provisiones que en latín y romance dan los preladados*, ed. cit., ff. 192r-v.

⁴⁶ MANZANARES, Jerónimo Paulo de (1600) — *Estilo y formulario de cartas familiares*, ed. cit., ff. 43r-44v.

*de Vuestra Señoría a quien Nuestro Señor etc*⁴⁷.

Se amplía, igualmente, la compleja red de intermediarios que interceden ante el Papa, actuando como tales el ya habitual embajador en Roma, los miembros del colegio cardenalicio y otras personas cercanas a Su Santidad (privados, camareros, etc.), que se convierten incluso en mensajeros, dándole en mano las cartas de sus protegidos⁴⁸. Este procedimiento constituye un mecanismo efectivo para intensificar la recomendación, distinguiéndola de las otras muchas que pudieran llegar a la cancillería pontificia mediante una doble enunciación: se recurre, por tanto, no sólo a la codificación escrita del mensaje sino a su transmisión de «viva voz» por parte de quien hace entrega de la misiva⁴⁹. Si bien, hay aún un personaje que, sin la mediación de terceras personas, puede solicitarle al Pontífice la concesión de una gracia:

Carta del Rey para el Papa, pidiendo la concesión de una gracia.

Santísimo Padre.

El gustoso celo del aumento de nuestra Santa Fe y conservación de la Religión Christiana, tira siempre de mis cuidados, encaminando las cosas desta Monarchía a mayor gloria de Dios Nuestro Señor. Oy se hallan con algunos aprietos, ocasionados de los muchos infieles enemigos della; y para mayor, y más breve remedio, tiene acordados los apuntamientos del memorial, que dará con esta el Duque de N., mi Embajador. Suplico a Vuestra Santidad se sirva de hazerme la merced que espero y conceder la gracia que contiene, pues todas se encaminan a la quietud de la Santa Sede [...]»⁵⁰.

⁴⁷ *A un embajador en Roma, para que favorezca un letrado*. In MANZANARES, Jerónimo Paulo de (1600) — *Estilo y formulario de cartas familiares*, ed. cit., f. 95v. Recogida también, con algunas variantes, in MARTÍNEZ, Diego (1576) — *Formulario de las provisiones que en latín y romance dan los prelados*, ed. cit., ff. 244r-v.

⁴⁸ «Por carta del Licenciado N. he entendido la merced que Vuestra Señoría Illustríssima me hizo en introducirle a Su Santidad, para que diese mi carta, y besasse sus santos pies en mi nombre. El favor particular que entonces Su Beatitud me hizo, atribuyo solamente a su singular benignidad [...]». Cf. *A un cardenal, en agradecimiento de averle favorecido con Su Santidad, y hecho dar una carta suya*. In MANZANARES, Jerónimo Paulo de (1600) — *Estilo y formulario de cartas familiares*, ed. cit., f. 148v.

⁴⁹ REINHARDT, Nicole (2009) — *Correspondances, clientèle et culture politique dans l'Etat ecclésiastique au début du XVII^e siècle*. En BOUTIER, Jean; LANDI, Sandro y; ROUCHON, Olivier, dirs. (2009) — *La politique par correspondance. Les usages politiques de la lettre en Italie (XIV^e-XVIII^e siècle)*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes, p. 147. Otro método para reforzar la petición es el envío de distintas cartas de recomendación en favor de la misma persona.

⁵⁰ PÁEZ DE VALENZUELA Y CASTILLEJO, Juan (1630) — *Nuevo estilo y formulario de escribir cartas missivas*, ed. cit., 1-2. De acuerdo con la misiva de respuesta que incluye a continuación el autor, el Pontífice atiende solicitado el llamamiento del Rey para hacer frente a los enemigos comunes de la Monarquía Hispánica y la Santa Sede, mostrándose dispuesto a satisfacer su demanda, que, por lo que se puede intuir por el comienzo de su carta, se trata de una petición de carácter económico: «Con ánimo liberal y grato, abrimos los

Todas estas cartas de petición de mercedes y otras prebendas se aproximan en su estructura y contenido a lo que la historiografía italiana ha denominado *lettere ai potenti*⁵¹, pues, aun con matices, presentan los dos aspectos fundamentales que definen la súplica: su finalidad, que no es otra que solicitar un beneficio o gracia a una persona que se considera que tiene la posibilidad de concederlo; y, por otro, la posición de inferioridad social y jurídica del remitente respecto al destinatario, que genera entre ellos una comunicación de carácter vertical⁵². En el caso de las súplicas al Pontífice que proponen los manuales epistolares, no parece tan clara esa relación de desigualdad y subordinación, pues los autores de las misivas pertenecen a su mismo estamento social privilegiado y comparten con él una misma red de sociabilidad, regida por idénticas reglas y convenciones. Miembros todos ellos de esa «sociedad de príncipes» que se configura a lo largo de la Edad Moderna⁵³, únicamente se diferencian de él por la naturaleza dual de su autoridad, por la convergencia en la figura del Papa de un poder temporal y espiritual que, como afirmaba Pérez del Barrio, hacía que la dignidad de éste fuera superior a cualquier otra:

[...] *la dignidad de Papa es potencia inmensa, que no consiste en millones de ducados, no en huestes ni ejércitos armados, no en copia de pertrechos, máquinas, y municiones de guerra, ni otras cosas semejantes, sino en autoridad, reverencia y adoración, y todo respeto*⁵⁴.

Reyes y eclesiásticos no dudaban en sus cartas en reconocer la superioridad legítima del Pontífice, situándose, por tanto, un peldaño por debajo en la escala social y asumiendo que los beneficios y favores que obtuvieran de él eran una concesión graciosa, no un derecho indiscutible de los peticionarios, incluso en la solicitud de las bulas de provisión, a la que, de acuerdo con el privilegio adriano,

tesoros y riquezas de nuestra Madre la Iglesia, acudiendo a la petición de Vuestra Magestad [...]». *Carta del Papa para el Rey, respondiéndole a su petición*. In PÁEZ DE VALENZUELA Y CASTILLEJO, Juan (1630) — *Nuevo estilo y formulario de escribir cartas missivas*, ed. cit., 2.

⁵¹ Véanse ZADRA, Camillo y; FAIT, Gianluigi, dirs. (1991) — *Deferenza, rivendicazione, supplica. Le lettere ai potenti*. Padua: Pagus; y especialmente el estudio introductorio de GIBELLI, Antonio (1991) — *Lettere ai potenti: un problema di storia sociale*, p. 1-13.

⁵² PETRUCCI, Armando (2001) — *La petición al señor. El caso de Lucca (1400-1430)*. «Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna», 34, p. 57; y del mismo autor, PETRUCCI, Armando (2003) — *La ciencia de la escritura. Primera lección de paleografía*. México: Fondo de Cultura Económica (FCE), p. 100.

⁵³ BÉLY, Lucien (1999) — *La société des princes (XVI^e-XVIII^e siècles)*. Paris: Fayard. Citado en CASTAGNETTI, Philippe (2008) — *Correspondance papale et construction d'une société politique. Les brefs aux princes de Clément VII*. In BOUTIER, Jean; LANDI, Sandro et; ROUCHON, Olivier, dir. (2008) — *La politique par correspondance. Les usages politiques de la lettre en Italie (XIV^e-XVIII^e siècle)*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes, p. 65.

⁵⁴ PÉREZ DEL BARRIO ANGULO, Gabriel (1613) — *Dirección de secretarios de señores*, ed. cit., f. 125r.

no podía oponerse sin entrar en un conflicto diplomático con el Monarca⁵⁵. Así, al tomar la pluma para escribir a Su Santidad, adoptaban una posición de obediencia y sumisión, desplegando un auténtico lenguaje y vocabulario de la deferencia y del respeto hacia el poder. Estas fórmulas de devoción se observan ya en la *inscriptio* o *incipit*, al igual que en el resto de las cartas que tenían al Santo Padre como destinatario, empleándose en el encabezamiento las cortesías habituales. Tras la exposición, normalmente breve, de las circunstancias que motivan la solicitud (*narratio*), se especifica ya cuál es el objeto de la petición, introducido por un verbo dispositivo («suplico»), acompañado de algunas expresiones de humildad y fidelidad, y que no deja lugar a dudas acerca de la tipología epistolar a la que se adscriben estas cartas. Las misivas prosiguen con una alabanza hacia el Pontífice, exaltando su generosidad y su bondad, y con un agradecimiento anticipado por la posible concesión de la merced demandada. Cierran la despedida, con los acostumbrados buenos deseos para el destinatario, y la cortesía final, en la que se exhibe nuevamente esa actitud de humildad⁵⁶:

Muy humilmente suplico a Vuestra Santidad, pues Nuestro Señor ha sido servido de acordarse de mí, le plega de mandar recibir la suplicación con la voluntad que las cosas de los obedientes hijos se reciben de sus padres y dar benigna audiencia a lo que N. de mi parte suplicare, así para la buena expedición de las letras apostólicas, de que tanta necesidad hay, como para otras gracias y favores que de la acostumbrada largueza de Vuestra Beatitud espero de que estoy confiado. Beatísimo y Sanctísimo Padre y Señor Nuestro. La sanctísima persona de Vuestra Beatitud y su felicísimo estado Nuestro Señor por largos tiempos guarde. De Sanctitatis Vestre ac Beatitudinis humilis servulus et creatura⁵⁷.

La aparición de cartas de respuesta agradeciendo, ya sí, el otorgamiento de las prebendas requeridas demuestra que no se puede discutir a estas misivas el estatuto de epístola, al menos en el caso de la correspondencia con Roma. No se trata de un mero documento administrativo, sino que las peticiones generan un denso intercambio de cartas entre remitente y destinatario. Sin duda, la súplica

⁵⁵ NUBOLA, Cecilia y; WÜRGLER, Andreas (2002) — *Introduzione*. En NUBOLA, Cecilia y; WÜRGLER, Andreas, eds. (2002) — *Suppliche e «gravamina»*. *Politica, amministrazione, giustizia in Europa (secoli XIV-XVIII)*. Bolonia: Il Mulino, p. 10 y siguientes.

⁵⁶ REPETTI, Paola (2000) — *Scrivere ai potenti. Suppliche e memoriali a Parma (secoli XVI-XVIII)*. *Lo stato, la giustizia, la supplica*. En MESSERLI, Alfred y; CHARTIER, Roger, eds. (2000) — *Lesen und Schreiben in Europa, 1500-1900. Vergleichende Perspektiven*. Basel: Schwabe, p. 308-311.

⁵⁷ TEJEDA, Gaspar de (1547) — *Cosa nueva. Éste es el estilo de escrevir cartas mensageras*, ed. cit., f. 1v. Existe una jerarquización de los adjetivos que se pueden utilizar en las fórmulas de la cortesía final, siendo «humilde» y «obediente» aquéllos que denotan una mayor deferencia y sometimiento a la autoridad del destinatario. Cf. STERNBERG, Giora (2009) — *Epistolary Ceremonial*, art. cit., p. 54.

fue un elemento fundamental dentro del aparato burocrático pontificio, dado el elevado número de ellas que llegaban a la cancillería papal. Esto provocó que de manera temprana, desde los siglos XIII y XIV, se impusieran reglamentos y formularios para elevar peticiones al Santo Padre⁵⁸.

Si la burocracia pontificia parece erigirse en protagonista de los ejemplos de cartas incluidos en los manuales, a finales del siglo XVI se incrementa ligeramente su número, contemplando situaciones epistolares diferentes, aunque éstas tienen como único fin felicitar al Obispo de Roma por su elección. En este sentido, los manuales aparentan ser partícipes del momento histórico en el que surgen, pues en estas últimas décadas de la centuria se suceden de manera vertiginosa un Papa tras otro, siendo sus pontificados muy breves en el tiempo⁵⁹. Quizás por ello se ofrece un muestrario algo más variado de lo acostumbrado: tanto Peliger como Manzanares recogen hasta tres cartas de parabién⁶⁰. En todas ellas se expresa de modo muy similar la enorme alegría que siente el remitente por tan feliz acontecimiento, de gran relevancia para el conjunto de la Cristiandad, poniéndose de inmediato al servicio del recién elegido Pontífice, como su más fiel y humilde siervo. No se duda tampoco en señalar cuán importantes serán los beneficios que su mandato, que se desea largo y próspero, va a reportar a la Iglesia, inaugurando un período de paz y sosiego:

Del aver puesto Dios la Christiandad en manos de Vuestra Santidad se debe la norabuena a toda ella, por ver los méritos de Vuestra Santidad premiados por el Cielo, y entendidos en la universal Iglesia para el consuelo, quietud y sosiego della. Y yo, como siervo de Vuestra Santidad, me doy a mí propio el parabién dello, por el contento que de semejante creación la Christiandad ha recibido⁶¹.

Hay incluso quien no duda en mostrar el descontento que le causa el hecho de que

⁵⁸ PETRUCCI, Armando (2003) — *La petición al señor*, art. cit., p. 55. Sobre los manuales y formularios de la cancillería pontificia, véase NUBOLA, Cecilia (2002) — *La «via supplicationis» negli stati italiani della prima Età Moderna (secoli XVI-XVIII)*. En *Suppliche e «gravamina»*, ed. cit., p. 39. Son ya algunos los trabajos que analizan las cartas de súplica dirigidas al Pontífice en la época moderna. Así, a los ya citados deben añadirse FOSI, Irene (2002) «*Beatissimo Padre...*»: *suppliche e memoriali nella Roma barocca*. En *Suppliche e «gravamina»*, ed. cit., p. 343-365; y BELLONI, Cristina y; NUBOLA, Cecilia (2006) — *Suppliche al Pontífice. Diocesi di Trento, 1315-1565*. Bologna: Il Mulino.

⁵⁹ Desde Sixto V (1585-1590), y hasta el gobierno de Paulo V (1605-1621), son cinco los Papas que ocupan la silla de San Pedro, con pontificados que en determinados casos no alcanzan siquiera el mes de duración: Urbano VII (1590); Gregorio XIV (1590-1591); Inocencio IX (1591); Clemente VIII (1592-1605); y León XI (1605). Cf. GONZÁLEZ CREMONA, Juan Manuel y; GONZÁLEZ-CREMONA NOGALES, Pablo Daniel (1989) — *Diccionario de los Papas*. Barcelona: Mitre, p. 152-154.

⁶⁰ PELIGER, Juan Vicente (1594) — *Formulario y estilo curioso de escribir cartas missivas*, ed. cit., ff. 7r-8v; y MANZANARES, Jerónimo Paulo de (1600) — *Estilo y formulario de cartas familiares*, ed. cit., ff. 156r-157v.

⁶¹ PELIGER, Juan Vicente (1594) — *Formulario y estilo curioso de escribir cartas missivas*, ed. cit., ff. 7v-8r.

esa enhorabuena sea por escrito y no en persona, esperando que el Pontífice entienda los motivos que le impiden viajar a Roma para felicitarle como es debido por su creación: «[...] quisiera más en persona postrado a sus sagrados pies, que por letra, poder dar la enhorabuena della, y pues esto por mi mucha edad, y larga distancia del camino, no me es possible, suplico a Vuestra Beatitud la reciba por esta carta»⁶². El carácter electivo de la Monarquía papal implicaba una gran inestabilidad en las redes clientelares establecidas en torno al Pontífice, pues su muerte provocaba la promoción de una nueva familia con sus propios hombres de confianza⁶³. Esto obligaba a poner en marcha toda una maquinaria epistolar nada más conocerse el nombre de la persona que iba a ocupar, desde ese momento y hasta su muerte, la Sede de San Pedro. Las cartas se convertían entonces en un instrumento eficaz para la diplomacia, pues a través de ellas se pretendía alcanzar una alianza favorable o mantener las buenas relaciones con Roma.

Más diversa es la correspondencia ficticia remitida al Papa en las diversas obras de Pérez del Barrio. La novedad es la introducción de una carta de presentación del embajador en Roma, en la que, tal y como sucedía en la práctica real, jura obediencia al Pontífice e insiste en que se encuentra tanto al servicio de la Santa Sede como al de la Monarquía Hispánica, lo que es perfectamente compatible, porque ambos persiguen un mismo fin: la defensa de la Fe Cristiana y de la Iglesia Católica.

Santísimo Padre.

El Rey mi señor ha tenido por bien de honrar mi persona, mandándome servir la Embaxada de essa Corte Romana, cosa que estimo y tengo en más que el mayor cargo del mundo, por lo que me acerca a los santísimos pies de Vuestra Santidad, y a las ocasiones que desseo merecer, para reverenciar, obedecer, servir a Vuestra Beatitud, y a esse Sacro Consistorio, y ver quanto me promete el acertamiento la voz general del mundo, que va publicando con alabanza y gloria el lustre y resplandor que en Vuestra Santidad tienen las cosas de la Fe, ayudando a los altos pensamientos y zelo Christiano de Su Magestad [...]»⁶⁴.

Por otro lado, es en la *Dirección de secretarios* donde, por primera vez, el Papa empuña la pluma y toma la iniciativa epistolar, dejando de representarse tan sólo como la figura del ausente al que se escribe, e iniciándose un auténtico

⁶² MANZANARES, Jerónimo Paulo de (1600) — *Estilo y formulario de cartas familiares*, ed. cit., f. 156v.

⁶³ REINHARDT, Nicole (2009) — *Correspondances, clientèle et culture politique*, ed. cit., p. 135.

⁶⁴ PÉREZ DEL BARRIO ANGULO, Gabriel (1613) — *Dirección de secretarios de señores*, ed. cit., ff. 121v-122r.

diálogo, lo que contrasta con el resto de misivas que aparecían de manera aislada, sin obtener respuesta alguna⁶⁵. Es el virrey de Nápoles quien goza del privilegio de recibir una carta del Pontífice, dándole la bienvenida y poniéndose a su disposición en todo lo que estime necesario. Esta carta, así como la correspondiente respuesta del Virrey, aparecen incluidas con idénticas palabras, aunque con menor extensión, en el *Nuevo estilo y formulario de escribir cartas missivas* del cordobés Páez de Valenzuela.

*Amado hijo, noble varón, salud y bendición apostólica. Con la buena ocasión del Duque N. que va a essa tierra, nos ha parecido puesto en razón dezir a Vuestra Excelencia el alegría que hemos recebido con su venida, de que le damos la en ora buena, y hazemos saber que para qualesquiera beneficios y aumentos desse Reyno, nos tendrá siempre favorables, estimándolos como cosa nuestra, a que ayudará mucho el crédito que tenemos de la mucha bondad y prudencia suya, y así bendecimos a Vuestra Excelencia y a la señora Duquesa, y a sus hijos, con la bendición apostólica. Dada en Roma, etc*⁶⁶.

Pérez del Barrio parece querer ser algo más original en algunos de los modelos de cartas que ofrece a sus lectores, dotándoles de un argumento. Emplea este recurso para la correspondencia con el Papa y así se imagina la historia de un fraile franciscano que culmina un más que impecable *cursum honorum* siendo nombrado Pontífice. De este modo, encadena una carta tras otra, haciendo partícipes a sus corresponsales de estos continuados ascensos y recibiendo de ellos los consabidos parabienes:

*Finxo que un Frayle de la Orden de San Francisco por su valor, y virtud, y favor de un Señor, fue Guardián, Difinidor, Provincial, Confessor de una Infanta, y de la Reyna, General de su Orden, Obispo, Arçobispo, que se le dio Capelo, que el Rey lo embió a Roma, y que ascendió al Pontificado, y de cada uno destes cargos pongo sus parabienes, con las respuestas dello*⁶⁷.

Pero es en la obra de Páez de Valenzuela donde se recogen un mayor número de cartas, tanto remitidas al Papa como redactadas por él. Una presencia más

⁶⁵ Ya Tejeda había añadido en la segunda parte de su manual una carta escrita por un cardenal recién elegido Pontífice, si bien ésta no era más que la contestación a una misiva enviada por el cabildo de una ciudad, la cual no se incluye en el formulario, invitándole a visitar la villa. En su respuesta el Papa se excusaba por no poder aceptar el ofrecimiento debido a la inminencia de su coronación, que le obligaba a partir presto hacia Roma. Cf. *De un cardenal, electo Summo Pontífice, a una ciudad, respondiendo a una en que le suplicaron quisiese rescebir en ella el servicio que le querian hacer*, in TEJEDA, Gaspar de (1552) — *Segundo libro de cartas mensageras*, ed. cit., ff. 6v-7r.

⁶⁶ PÁEZ DE VALENZUELA Y CASTILLEJO, Juan (1630) — *Nuevo estilo y formulario de escribir cartas missivas*, ed. cit., p. 2-3.

⁶⁷ PÉREZ DEL BARRIO ANGULO, Gabriel (1622) — *Secretario de señores*, ed. cit., f. 69v.

que notable, que contrasta con los manuales precedentes y que quizás pueda deberse a la condición de eclesiástico de su autor, que le pudo hacer buen conocedor del funcionamiento de la Corte romana y de los asuntos de la Iglesia. Son en total catorce misivas que reproducen las tipologías epistolares que ya hemos visto: cartas de recomendación para la provisión de oficios eclesiásticos, parabienes y felicitaciones, cartas de presentación y de creencia, etc. Todas ellas aparecen reunidas en las primeras páginas de la obra, constituyendo un apartado específico, pues al final del mismo Páez de Valenzuela señala: «Esto baste de Corte Romana, para lo que puede y debe inferir en sus correspondencias»⁶⁸.

Después de este repaso por los ejemplos epistolares redactados para la correspondencia con la Santa Sede, se puede afirmar que la inclusión de la figura del Papa como destinatario de estas misivas ficticias, lejos de ser anecdótica, se convierte en paradigmática de la fuerte normativización a la que estaba sometida la escritura epistolar y explica la razón de ser de la tratadística al uso: la necesidad de recurrir a estos «secretarios de papel» para asegurarse de que la correspondencia se ajustara a las normas y etiquetas sociales de la época. Se disipaban así todas las reticencias a servirse de «cartas hechas», recomendando copiarlas sin adaptaciones, no fuera a ser que cualquier intento de espontaneidad acabara convertido en error y conllevara la pérdida del favor de ese «príncipe mixto», que, como se advirtió al conde de Castro, transitaba entre dos mundos: el temporal y el de lo espiritual⁶⁹.

Artigo recebido em 17/05/2011

Aceite para publicação em 25/06/2011

⁶⁸ PÁEZ DE VALENZUELA Y CASTILLEJO, Juan (1630) — Nuevo estilo y formulario de escribir cartas missivas, ed. cit., p. 33.

⁶⁹ Sobre esta naturaleza dual del poder pontificio y la situación del Papado durante los siglos XVI y XVII, véase PRODI, Paolo (2006) — *Il sovrano pontefice. Un corpo e due anime: la monarchia papale nella prima Età Moderna*. Bolonia: Il Mulino. [PRODI, Paolo (2010) — *El soberano pontífice. Un cuerpo y dos almas: la monarchia papal en la primera Edad Moderna*. Madrid: Akal].